ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
REGIMEN ESPECIAL FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

PROCESO No. 4143.040.26.007-2026

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, se procede a realizar los estudios previos para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de quince (15) equipos de aires acondicionados y reparación de (1) un aire acondicionado LG 24.000 B.T.U. de la institución educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

"Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de catorce (14) equipos de aires acondicionados y reparación de (1) un aire acondicionado LG 24.000 B.T.U. de la institución educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

Mantenimientos preventivos de los aires acondicionado consiste en inspeccionar, limpiar y ajustar sus componentes de forma periódica para prevenir averías, prolongar su vida útil y asegurar un funcionamiento eficiente y seguro.

La Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO del distrito de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: contratar una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos necesarios para a prestar de mantenimiento.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito Especial de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar EL SERVICIO TÉCNICO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 16 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES CENTRAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

La Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la persona jurídica o natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Las tareas clave incluyen la limpieza de filtros, bobinas y drenajes, la revisión de niveles de refrigerante y correas, y la verificación de conexiones eléctricas y termostatos.
Componentes y tareas a revisar:

ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO
Los beneficios clave del mantenimiento en entornos escolares incluyen:

- Calidad del Aire Interior: Limpiar filtros y bobinas previene la acumulación de polvo, polen y virus, evitando enfermedades respiratorias como asma o neumonía.
- Eficiencia Energética y Costos: Un equipo limpio consume menos energía y evita averías mayores, ayudando a la planificación presupuestaria de la institución educativa.
- Confort para el Aprendizaje: Un ambiente con la temperatura adecuada mejora el rendimiento educativo.

- Seguridad y Funcionamiento: Se revisan componentes eléctricos y soportes, previniendo accidentes y asegurando el funcionamiento continuo del sistema.
- Vida Útil: Prolonga la duración de los equipos, evitando reemplazos prematuros

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

EQUIPO	CANTIDAD	REFRIGERANTE	SEDE
Aire acondicionados de 12.000 B.T.U	5	si	PRINCIPAL
Aires acondicionados 5 Ton	2	si	PRINCIPAL
Aire acondicionados de 12.000 B.T.U	2	si	RAFAEL POMBO
Aires acondicionados 5 Ton	1	si	RAFAEL POMBO
Aires acondicionados de 24.000 B.T.U	2	si	FARALLONES
Aires acondicionados de 24.000 B.T.U	3	si	PURIFICACION
Aire Acondicionado LG 24.000 B.T.U.	1	Si y Reparación y Adecuación instalación eléctrica	PURIFICACION
total	16		

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ, quien se desempeña como rector de la Institución ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

Plazo de compra / servicio: a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 21 de mayo de 2026

4.3 Lugar de Ejecución: SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

SE CANCELARÁ EN UNA SOLA CUOTA, POR VALOR DE ($ 6.212.990.00), SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS SUMINISTROS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O TESORERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual

de adquisiciones de de la Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, de Cali, se procede a realizar los estudios previos para contratar.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 000015
- Código Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06
- Rubro: servicio de mantenimiento Fuente: 211 – 312 SGP
- Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:
La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en el Distro Especial de Santiago de Cali, Valle de Cauca, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente;

BETTY RODRIGUEZ
CHAVEZ RECTORA

Proyecto/elaboro: Juliana Dávila– Yolanda Ramírez - abogada Reviso: Betty Rodríguez Chávez – Rectora